



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"



RESOLUCIÓN AGT N. 56 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 21 de marzo de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y sus modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012 y 10/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la Ley N° 1.903.

Que, mediante la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por Resolución AGT N° 4/2012.

Que asimismo, por Resolución AGT N° 10/2014, se modifica el Anexo B de la Resolución AGT N° 11/2011, y prevé las asignaciones de Caja Chica para el año 2014.

Que corresponde ante el cambio de autoridades de esta Asesoría General, la designación de un nuevo responsable de la recepción de los fondos asignados al Señor Cristian Blanco D.N.I. 23.124.732.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignase la caja chica a la Asesoría General Tutelar por un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-).

Artículo 2.- Designase al señor Cristian Blanco, D.N.I. 23.124.732, como responsable de los fondos aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

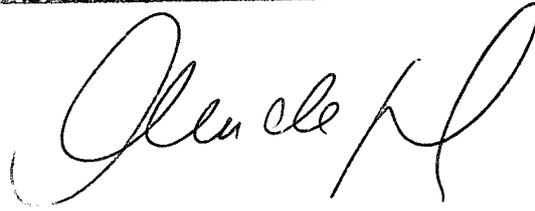


Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 56/14 T° XV F° 85 FECHA 21-03-14



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES